

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4505101



ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGUE VISACIÓN DE RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6255

04 JUN 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por Resolución Exenta N° 101445 de fecha 21 de Agosto de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Giovana del Pilar, TORRES PAREDES RUN: 23.518.362-5, Doña Meredith Geraldineth, TORIBIO TORRES RUN: 23.671.440-3, Don Piero Franchesco, TORIBIO TORRES RUN: 23.671.469-1, todos de nacionalidad peruana y se dispuso su abandono del país en el plazo de 30 días; b) Que, posteriormente, presentaron solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono del país y de acuerdo al artículo 141 inciso 3º del Reglamento de Extranjería, otorga visación de Residente Temporaria en la condición de Titular y Dependientes respectivamente, por el período de un año.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos, 141 incisos 3º y 6º, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597, de 1984 y D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Giovana del Pilar, TORRES PAREDES RUN: 23.518.362-5, Doña Meredith Geraldineth, TORIBIO TORRES RUN: 23.671.440-3, Don Piero Franchesco, TORIBIO TORRES RUN: 23.671.469-1, todos de nacionalidad peruana dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 101445 de fecha 21 de Agosto de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la parte que dispone el abandono del país, otorgándose visación de residente Temporaria en la condición de Titular y Dependientes respectivamente, por el período de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte de los beneficiarios.
- 2) PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

6961677

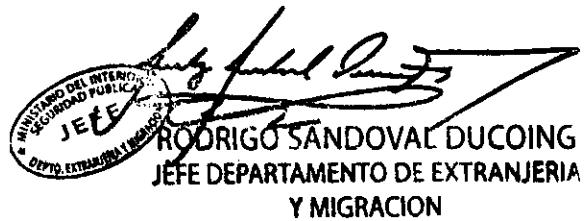
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
102 24/03/2014



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION